



CUT: 22748-2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 044-2020-ANA

Lima, 13 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 010-2020-ANA-OPP/UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 127-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y por Resolución Jefatural N° 286-2019-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Decreto Supremo N° 021-2020-EF publicado el 03 de febrero de 2020, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 820 988,692.00 (Ochocientos veinte millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos y 00/100 soles); de los cuales S/ 658,470.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y 00/100 soles) corresponden al Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, conforme a lo establecido en el Anexo 01 "Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional", para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, con Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad, cuando provienen, entre otros, de: "1. las fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019- EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN; dicha resolución debe expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;



asimismo, precisa que copia de la misma se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 010-2020-ANA-OPP/UDP, solicitó autorizar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EF, hasta por la suma de S/ 658,470.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 127-2020-ANA-OAJ, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 021-2020-EF, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EF, hasta por la suma de S/ 658,470.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

##### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

##### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

##### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



AMARILDO FERNANDEZ ESTELA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



**ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 044 -2020-ANA**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central		
PLIEGO	:	001	Presidencia del Consejo de Ministros	
<b>DE LA</b>			<b>(En Soles)</b>	
UNIDAD EJECUTORA	:	017	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	658 470.00
ACTMDAD	:	5005970	Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales	658 470.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	

**GASTO CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios

	S/.	658 470.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/.</b>	<b>658 470.00</b>

**A LA**

**(En Soles)**

UNIDAD EJECUTORA	:	001	Autoridad Administrativa del Agua	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	47 372.00
PRODUCTO	:	3000001	Acciones Comunes	47 372.00
ACTMDAD	:	5005609	Asistencia Técnica y Acompañamiento en Gestión del Riesgo de Desastres.	47 372.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	

**GASTO CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios

	S/.	47 372.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/.</b>	<b>47 372.00</b>

UNIDAD EJECUTORA	:	002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	611 098.00
PRODUCTO	:	3000735	Desarrollo de medidas de Intervención para la Protección física frente a Peligros.	611 098.00
ACTMDAD	:	5005562	Control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos.	611 098.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	

**GASTO CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios

	S/.	611 098.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/.</b>	<b>611 098.00</b>

<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/.</b>	<b>658 470.00</b>
---------------------	------------	-------------------

